

Señor
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

PROCESO: PETICION DE HERENCIA.
DEMANDANTE: JAIME DE JESUS CANO.
DEMANDADOS: ANA SOL VASQUEZ MAYA Y OTRA
RADICADO: 2022-00-638-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA, mayor y vecino de Itagüí (Ant), identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial del Señor **JAIME DE JESUS CANO**, igualmente mayor y vecino de Madelin, demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación, en contra del auto del 04 de mayo de 2023, y que sale por estados el día 5 de mayo de esta anualidad a través del cual se decreta lo siguiente:

1.- Después de radicada la demanda, la misma fue admitida mediante auto del día 12 de diciembre del 2022 en el cual se ordena en el resuelve” Correr traslado de la demanda a los accionados.....”

2.- Se procedió a notificar a las partes tal como lo ordena el auto, el día 12 diciembre del 2022 a las direcciones electrónicas que figuran en el registro mercantil para notificaciones judiciales que son analia6937@hotmail.com y msingenieriasas@gmail.com; según lo preceptuado en el artículo 291 Literal 2 del C.G.P.; como también en forma física.

3.- Mediante auto del día 23 de enero del 2023, el despacho ordena que se notifique en debida forma a la empresa montajes y soluciones en ingeniería s.as; ordena que se notifique cumpliendo lo reglado en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

4.-Para el día 26 de enero del 2023, se radico memorial informándole al despacho que se procedió según lo ordenado en dicho auto y de lo cual se allega constancia, esto es ya se había procedido a su notificación el 16 de diciembre del 2022, más sin embargo el 16 de febrero de 2023 se procedió nuevamente a la notificación tal como lo ordeno el Juzgado en el auto del 23 de enero del 2023 y de lo cual se allego soporte.

5.- El mismo día 4 de febrero, se envió notificación física a la dirección que reposa en el certificado de cámara de comercio y que es la dirección del domicilio principal carrear 65 D Nro. 32 D -52 de Medellín, a través de la empresa de mensajería Servientrega con guía Nro. 9158871747; la cual fue devuelta según la nota devolutiva “nadie atendió al colaborador de Servientrega”.

6.- Para el día 28 de abril del 2023, la Doctora Wilmary del Valle Salazar, Rodríguez presenta memorial ante el despacho allegando poder para representar a la empresa montajes y soluciones en ingeniería s.a.s con Nit.900924174-3, y aporta registro mercantil de dicha empresa en el que aparece los correo electrónico para notificaciones judiciales que son analia6937@hotmail.com y msingenieriasas@gmail.com; así mismo en dicho certificado aparece la dirección física que habíamos utilizado para la notificación física que es Carrera 65 D Nro. 32 D- 52 Medellín.

7.-Con lo anterior está probado que la empresa montajes y soluciones en ingeniería s.a.s con Nit. 900924174-, Ya estaba más que notificada en debida forma, esto es a través de sus correos electrónicos.

8.- Acorde con el auto del veintiuno de marzo del 2023, en el que se nombra curador, en su literal quinto quedo establecido: “Finalmente, teniendo en cuenta al

archivo número 12 que obra en el expediente digital, que da fe del envío de la notificación personal vía correo electrónico a la empresa codemandada montajes y soluciones en ingeniería s.a.s misma que reúne los requisitos del numeral 2° del artículo 291 del CGP; previo a ordenar la notificación por aviso a dicha sociedad”.

Con lo anteriormente narrado me permito solicitarle al Despacho hacer las siguientes:

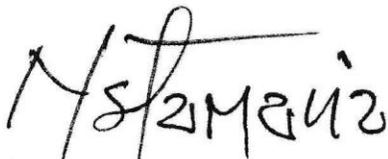
1.- Reponer el auto del día cuatro de mayo del 2023 y fijado por estados del cinco de mayo del 2023.

2.- Revocar lo allí Resuelto con relación a la notificación de la empresa **MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.**; esto en cuanto a la notificación por conducta concluyente, toda vez que está demostrado en el plenario que dicha empresa ha sido notificada en debida forma desde el 16 de diciembre del 2022 y el 16 de febrero del 2023; a través de su correo electrónico reportado en el certificado de cámara de comercio.

3.- De no prosperar la reposición, Solicito al despacho conceder en subsidio el recurso de apelación.

Del (a) Señor Juez,

Atentamente.



NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA.

C.C. 70.554.841 de Envigado.

T.P 197.857 del C.S. De la J.

C.E.: Nelson.santamaria0962@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Once de Familia
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia

ESTADO No. 65

Fecha Estado: 05-05-2023

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto |
|-------------------------|---|---------------------------------|-------------------------------------|---|------------|
| 05001311001120220025600 | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | MARIA ISABEL VORREA TORO | JORGE IGNACIO RESTREPO GUTIERREZ | Auto que accede a lo solicitado ACCEDE A LO SOLICITADO | 04/05/2023 |
| 05001311001120220063800 | Verbal | JAIME DE JESUS CANO | ANA SOL VASQUEZ MAYA | Auto que pone en conocimiento SE TIENE COMO NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA PARTE DEMANDADA, RECONOCE PERSONERÍA, CONCEDE TÉRMINO | 04/05/2023 |
| 05001311001120220064600 | Verbal | LINA MARCELA ENAMORADO URIBE | LUIS CARLOS RANGEL REGINO | Auto que agrega escrito INCORPORA RESPUESTA A OFICIO | 04/05/2023 |
| 05001311001120230015100 | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | LUIS FERNANDO CORREA RIVERA | OCTAVIO CORREA SOTO | Auto que rechaza la demanda POR NO SUBSANAR EN DEBIDA FORMA O EN TIEMPO OPORTUNO SE RECHAZA LA DEMANDA. | 04/05/2023 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECI
LA FECHA 05-05-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÓSCAR LUÍS HERNÁNDEZ
SECRETARIO (A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Verbal - Declaración de Petición de Herencia |
| Demandante | Jaime de Jesús Cano |
| Demandados | Ana Sol Vásquez Maya y Otra |
| Radicado | 05001-31-10-011-2022-00638-00 |
| Instancia | Primera |
| Decisión | Notifica Por Conducta Concluyente - Reconoce Personería - Concede Terminó |

Toda vez que la sociedad MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S aún no se encontraba notificada de la demanda para la fecha en que presentaron memorial al correo institucional del despacho mediante el cual confieren poder a una profesional del derecho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, se le tendrá notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive la del auto mediante el cual se admitió el presente proceso verbal de petición de herencia.

Así entonces y de conformidad con el artículo 75 del CGP y en los términos del poder conferido por la sociedad mencionada en el párrafo anterior, se reconoce personería a la doctora Wilmary Del Valle Salazar Rodríguez portadora de la TP N° 306024 para que represente a la sociedad MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 75 del CGP y en los términos del poder conferido por la codemandada ANA SOL VÁSQUEZ MAYA, se reconoce personería al doctor Mateo Vargas Pérez portador de la TP N° 235504 para que la represente.

Se le advierte al profesional del derecho Mateo Vargas Pérez que la codemandada Ana Sol Vásquez Maya ya se encontraba

notificada y representada por curador Ad-Litem, quien dentro del término legal conferido contestó la demanda.

Por tanto, el abogado Mateo Vargas Pérez asumirá la representación de la codemandada Ana Sol Vásquez Maya en el estado actual en el que se encuentra el proceso, con la aclaración que para la fecha en que presento poder al correo electrónico del despacho para representar a la codemandada ya habían transcurrido 18 días de la notificación personal que se la había realizado al curador Ad-Litem, por lo tanto el togado goza de (2) días, para complementar si es del caso, la contestación de la demanda realizada por el auxiliar de la justicia en su momento, dicho termino empezará a correr una vez se registre el presente auto.

Mediante el correo electrónico del despacho se le enviará el enlace del expediente virtual los abogados reconocidos dejando las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27689984204fbc17aa5ae6f14293864e5fb5d6f10d271c5e8e0abff73063b6d**

Documento generado en 04/05/2023 10:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



msi

Redactar

- Recibidos 3
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores 2
- Menos
- Importantes
- Chats
- Programados
- Todos
- Spam 28
- Papelera

NOTIFICACION DEMANDA RADICADO 2022-00638-00



nelson orlando santamaria <nelson.santamaria0962@gmail.com>
para msingenieriasas, analia6937, Cco:carlosmira3@gmail.com

vie, 16 dic 2022, 16:40

Buenas tardes,allegó el asunto de la referencia. para notificación personal la misma que ha sido enviada física a la dirección de lo demandados

DEMANDANTE : JAIME DE JESUS CANO
DEMANDADOS : ANA SOL VASQUEZ MAYA Y OTRA

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA
CÉDULA 70.554.841 DE ENVIGADO
T.P 197.857 del C.S de la J
Teléfono 3136147988

 [DEMANADA RADICADO 2022-00638-00.pdf](#)

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

NOTIFICACION DEMANDA RADICADO 2022-00638-00

nelson orlando santamaria <nelson.santamaria0962@gmail.com>
para msingenieriasas, analia6937, Cco:carlosmira3@gmail.com

vie, 16 dic 2022, 16:40

Buenas tardes, allegó el asunto de la referencia para notific
demandados

DEMANDANTE : JAIME DE JESUS CANO
DEMANDADOS : ANA SOL VASQUEZ MAYA Y OTRA

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA
CÉDULA 70.554.841 DE ENVIGADO
T.P 197.857 del C.S de la J
Teléfono 3136147988

de: **nelson orlando santamaria**
<nelson.santamaria0962@gmail.com>
para: msingenieriasas@gmail.com
CC: analia6937@hotmail.com
CCO: "carlosmira3@gmail.com"
<carlosmira3@gmail.com>
fecha: 16 dic 2022, 16:40
asunto: NOTIFICACION DEMANDA RADICADO 2022-
00638-00
enviado por: gmail.com

[DEMANADA RADICADO 2022-00638-00.pdf](#)

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



msi

Redactar

- Recibidos 3
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores 2
- Menos
- Importantes
- Chats
- Programados
- Todos
- Spam 28
- Papelera

NOTIFICACION DEMANDA RADICADO 2022-638-00



nelson orlando santamaria <nelson.santamaria0962@gmail.com>
para analia6937, msingenieriasas

jue, 16 feb, 10:00

Buen días, me permito allegar la notificación del asunto de la referencia según lo ordenado por el juzgado que manifiesta que se n según el artículo 291 del CGP mediante el auto de fecha 23 de enero de la presente anualidad, esta que se hace según el artículo mención literales 2 y 3 del presente código y que se envió copia de la demanda física a la entidad demanda en la dirección que r registro mercantil.

105 FOLIOS

[NOTIFICACION DEMANDA 2022-638-00.pdf](#)

Nelson Orlando Santamaria Zuluaga
C.C No: 70.554.841 de Envigado.
T.P. 197.857 del C.S de la J
telefono 3136147988
C:E nelson.santamaria0962@gmail.com

NOTIFICACION DEMANDA RADICADO 2022-638-00

Nelson Orlando Santamaria <nelson.santamaria0962@gmail.com>

jue, 16 feb, 10:00

para: **analia6937**, msingenieriasas

en días, me permito allegar la
según el artículo 291 del CGP m
ción literales 2 y 3 del prese
registro mercantil.

manifiesta que se notifica
ce según el artículo en
en la dirección que reposa en

de: **nelson orlando santamaria**
<nelson.santamaria0962@gmail.com>
para: **analia6937@hotmail.com**
CC: **msingenieriasas@gmail.com**
fecha: 16 feb 2023, 10:00
asunto: NOTIFICACION DEMANDA RADICADO 2022-638-00
enviado por: gmail.com

5 FOLIOS

NOTIFICACION DEMANDA

Nelson Orlando Santamaria Zulu
C No. 70.554.841 de Envigado
P 197.857 del C.S de la J
Telefono 3136147988
nelson.santamaria0962@gmail.com





DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, dentro del término concedido por el Juzgado, la parte actora presentó memorial subsanando los requisitos exigidos. A Despacho hoy 12 de diciembre de 2022.

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

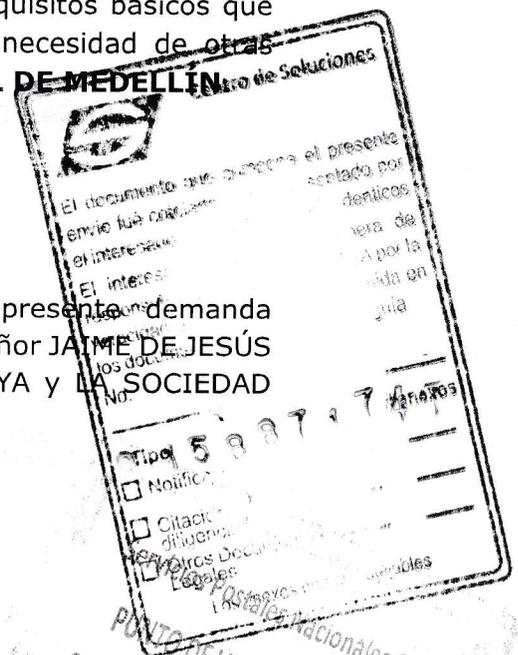
| | |
|-------------|---|
| Proceso | Verbal - Declaración de Petición de Herencia |
| Demandante | Jaime de Jesús Cano |
| Demandados | Ana Sol Vásquez Maya y Otra |
| Radicado | 05001-31-10-011-2022-00638-00 |
| Instancia | Primera |
| Providencia | Interlocutorio N° 990 |
| Decisión | Admite Demanda - Ordena Notificar- Decreta Medida Cautelar - Reconoce Personería. |

Vista la constancia secretarial en el encabezado del presente auto, y toda vez, que no se observa deficiencia que impida la admisión del libelo genitor y por estar presentes los requisitos básicos que establecen los artículos 82 y siguientes del CGP, sin necesidad de otras consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLIN**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE PETICION DE HERENCIA, promovida por el señor **JAI ME DE JESÚS CANO** en contra de la señora **ANA SOL VÁSQUEZ MAYA y LA SOCIEDAD**

05001311001120220063800
VERBAL PETICION DE HERENCIA



PUNTO DE VENTA - CAFETERO

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

16 DIC 2022

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011.Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c5fc310eb92f35f6db9db6accb84d1ee63260b26598f01c2f264551cdb1313**

Documento generado en 12/12/2022 09:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Certificado de autenticidad

El documento que constituye el presente envío fue autenticado por el sistema de firma electrónica dentro del sistema de gestión de procesos judiciales de la Rama Judicial de Antioquia.

El interesado es responsable de verificar la veracidad de los documentos.

No. **9 15887174** en anexos

Tipo

Notificación

Citación

Otros documentos Legales

Los anexos no son legales

Servicios Postales Nacionales S.A.

PUNTO DE VENTA - CAFETERO

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

16 DIC 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

| | |
|------------|--|
| Proceso | Verbal - Declaración de Petición de Herencia |
| Demandante | Jaime de Jesús Cano |
| Demandados | Ana Sol Vásquez Maya y Otra |
| Radicado | 05001-31-10-011-2022-00638-00 |
| Instancia | Única |
| Decisión | Ordena Emplazar - Requiere Notificación en Debida Forma. |

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en escrito allegado vía correo electrónico, considera el Despacho que es procedente, por lo tanto se accede la misma y de conformidad con lo establecido por el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de la señora ANA SOL VÁSQUEZ MAYA, a fin de que comparezca a este Despacho o vía correo electrónico inclusive a recibir notificación del auto por medio del cual se admitió la demanda verbal petición de herencia.

Al tenor del dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022:

"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 108 ibidem.

Centro de Soluciones

El presente documento que acompaña el presente envío fue creado por el interesado y no es idéntico al original. El interesado es responsable de la veracidad de los documentos que se adjuntan en esta guía.

No. 158871747

Tipo: Anexos

Notific.

Legaliz.

Los anexos...

Medellin enero 26 de 2023

Señores

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

PROCESO : VERBAL DE PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE : JAIME DE JESUS CANO
DEMANDADOS : ANA SOL VASQUEZ MAYA Y OTRA
RADICADO : 2022-00638-00

ASUNTO : ALLEGA CONSTANCIA DE NOTIFICACION

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA, mayor y vecino del municipio de Itagui, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar constancia de notificación **VIA CORREO ELECTRONICO** a la empresa **MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S**; la cual fue enviada al correo electronico registrado en el certificado de camara de comercio, esto como lo indica el despacho en el auto del 17 de enero de la presente anualidad,

Cabe anotar señora jueza que por error involuntario se omitio enviar dicha constancia a su despacho por lo que le solicito continuar con el tramite procesal a que alla lugar

atentamente

Del (a) Señor Juez,

Atentamente.

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA.
C.C. 70.554.841 de Envigado.
T.P 197.857 del C.S. De la J.
C.E.: Nelson.santamaria0962@gmail.com

Centro de Soluciones

El documento que acompaña el presente envío fue verificado y presentado por el interesado en el momento de la verificación de la constancia en los dispositivos de la página.

El interesado en el presente caso es la empresa MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S por la verificación de la constancia en los dispositivos de la página.

No. 15887174

Tipo Correos Anexos

Otros

Legales

Los anexos no son válidos

NOTIFICACION DEMANDA RADICADO 2022-00638-00

nelson orlando santamaria <nelson.santamaria0962@gmail.com>
para msingenieriasas, analia6937, Cco:carlosmira3@gmail.com

vie, 16 dic 2022, 16:40

Buenas tardes, allegó el asunto de la referencia para notifica

DEMANDANTE : JAIME DE JESUS CANO
DEMANDADOS : ANA SOL VASQUEZ MAYA Y OTRA

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA
CÉDULA 70.554.841 DE ENVIGADO
T.P 197.857 del C.S de la J
Teléfono 3136147988

DEMANADA RADICADO 2022-00638-00.pdf

de: nelson orlando santamaria
<nelson.santamaria0962@gmail.com>
para: msingenieriasas@gmail.com
CC: analia6937@hotmail.com
CCO: "carlosmira3@gmail.com" <carlosmira3@gmail.com>
fecha: 16 dic 2022, 16:40
asunto: NOTIFICACION DEMANDA RADICADO 2022-00638-00
enviado por: gmail.com

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

DEMANADA RADICADO 2022-00638-00.pdf



Medellin, febrero 16 de 2023

PAGARE

Señores

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S D.

PROCESO : VERBAL DE PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE : JAIME DE JESUS CANO

DEMANDADOS : ANA SOL VASQUEZ MAYA Y OTRA

RADICADO : 2022-00638-00

ASUNTO : AVISO DE NOTIFICACION

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA, mayor y vecino del municipio de Itagui (Ant), identificado como aparece al pie de mi firma, informo al despacho que se ha procedido a dar cumplimiento segun lo ordenado por el despacho en auto de fecha 23 de enero de la presente anualidad en el que manifiesta sea notificada la empresa **MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S** con **NIT 900924174-3** segun lo reglado en el articulo 291 del CGP, informo al despacho que se ha procedido a la notificacion de acuerdo al articulo en mencion literales 2 y 3 del presente articulo.

Es de anotar señora jueza que la notificacion surtío efecto el dia 16 de diciembre de 2022 esta que fue enviada a la direccion electronica para notificaciones judiciales del establecimiento de comercio denominado **MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S** con **NIT 900924174-3**, y que se realiza nuevamente via correo electronico ademas de fisica, para constancia aporfo los anexos

Del (a) Señor Juez,

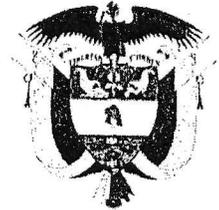
Atentamente.

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA.

C.C. 70.554.841 de Envigado.

T.P 197.857 del C.S. De la J.

C.E.: Nelson.santamaria0962@gmail.com



JUZGADO 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a): **MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S NIT 900924174-3**

Dirección: **C.E. PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES :analia6937@hotmail.com**

Radicado: **2022-00638-00**

Fecha de la Providencia: **12 DE DICIEMBRE DE 2022**

Fecha: **MEDELLIN FEBRERO 15 DE 2023**
naturaleza del proceso: **VERBAL DE PETICION DE HERENCIA**

Demandante: **JAIME DE JESUS CANO**

Demandado: **ANA SOL VASQUEZ MAYA Y MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS CON NIT 900924174-3**

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer

Dentro de los días

| | | | |
|---|---|----|----|
| 5 | X | 10 | 30 |
|---|---|----|----|

 hábiles siguientes a esta dependencia ubicada

en: **JUZGADO 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN UBICADO EN CARRERA 52 # 42-73 PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO PISO 3 OFICINA 311**

Lunes a viernes de las 8:00 A.M a 12:00 M y de 1:00 a 5:00 P.M, a recibir notificación personal de la providencia proferida en **12 DE DICIEMBRE** del año **2022** dentro de proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (X), admitió el llamamiento en garantía () libro mandamiento de pago ()

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

parte interesada

nombres y apellidos

NELSON ORLANDO SANTAMARIA .Z.
CEDULA .70.554.841 DE ENVIGADO

Firma **T.P 197.857 del C.S. de la J**
Telefono 3136147988

Nelson.santamaria0962@gmail.com

CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO:

DIRECCIÓN FÍSICA APODERADO

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022. Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769 Nov 29/2021). Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764030216507 DEL 6/16/2022 AL 12/16/2023 PREFIJO E492 DEL No. 200001 AL No. 280000

Fecha: 04 / 02 / 2023 9:58



Fecha Prog. Entrega: 06 / 02 / 2023

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: E492 212575 GUIA No.: 9158871747

CDS/SER: 1 - 40 - 9

CLLE 30 # 56A-24

NELSON ORLANDO SANTAMARIA

Tel/cel: 3136147788

Cod. Postal: 050030074

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 70554841

Email: NELSON.SANTAMARIA0962@GMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE



GUÍA No. 9158871747



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

JFE: d04107745a5182caaec5dec8d90ea6ef68238f00c9f2c91ba696590aa8ff13abfd955ba
0f266c95966eb208f90161
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-0512330



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO

MDE 40

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: MEDELLIN

ANTIOQUIA

FP: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CRA 65D # 32D-52

MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

Tel/cel: 0 D.I./NIT: 900924174

País: COLOMBIA Cod. Postal: 050030136

e-mail: MSINGENIERIASAS@GMAIL.COM

Dice Contener: AVISO JUDICIAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000

Vr. Total: \$ 14,100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): / / Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000057902734
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

UG-6-CL-ADM-F-56 V.4

LUCY PATRICIA MONJARRES FUENTE



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022. Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769 Nov 29/2021). Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 04 / 02 / 2023 9:53



Fecha Prog. Entrega: 06 / 02 / 2023

GUIA No.: 9158871747

CDS/SER: 1 - 40 - 9

CLLE 30 # 56A-24

NELSON ORLANDO SANTAMARIA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Tel/cel: 3136147788

Cod. Postal: 050030074

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 70554841

Email: NELSON.SANTAMARIA0962@GMAIL.COM

REMITENTE

Handwritten: 75, 1235, 060223

GUÍA No. 9158871747



RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DEVOLUCIÓN

FECHA Y HORA DE ENTREGA

servaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO

MDE 40

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: MEDELLIN

ANTIOQUIA

FP: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CRA 65D # 32D-52

MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

Tel/cel: 0 D.I./NIT: 900924174

País: COLOMBIA Cod. Postal: 050030136

e-mail: MSINGENIERIASAS@GMAIL.COM

Dice Contener: AVISO JUDICIAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000

Vr. Total: \$ 14,100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): / / Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000057902734
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: :

UG-6-CL-ADM-F-56 V.4

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sep. 7/2010.

16

CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL



Fecha de expedición: 08/02/2023 - 4:41:01 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023858183 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcycjPdkcThdiajT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S. |
| SIGLA | No reportó |
| NIT | N 900924174-3 |
| MATRICULA NUMERO | 21-551340-12 de Enero 12 de 2016 |
| ACTIVOS | \$176,255,940 |

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2022

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

- 4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil
- 4321: Instalaciones eléctricas
- 4923: Transporte de carga por carretera
- 3314: Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 65 D 32 D 52 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcycjPdkcThdiajT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Carrera 65 D 32 D 52 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

msingenieriasas@gmail.com
analia6937@hotmail.com

CERTIFICA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$132,232,210.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4290

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

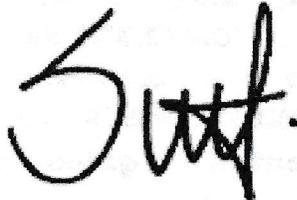
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcycjPdkcThdiajT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Medellin, febrero 23 de 2023

Señores

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

PROCESO : VERBAL DE PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE : JAIME DE JESUS CANO

DEMANDADOS : ANA SOL VASQUEZ MAYA Y OTRA

RADICADO : 2022-00638-00

ASUNTO : AVISO DE NOTIFICACION

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA, mayor y vecino del municipio de Itagui (Ant), identificado como aparece al pie de mi firma, informo al despacho que se ha procedido a dar cumplimiento segun lo ordenado por el despacho en auto de fecha 23 de enero de la presente anualidad en el que manifiesta sea notificada la empresa **MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S** con **NIT 900924174-3** segun lo reglado en el articulo 291 del CGP, informo al despacho que se ha procedido a la notificacion de acuerdo al articulo en mencion literales 2 y 3 del presente articulo.

Es de anotar señora jueza que la notificacion personal fue enviada a la direccion fisica que aparece en el certificado de camara de comercio del establecimiento denominado **MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S**, con **NIT 900924174-3** ubicado en la Carrera 65D # 32D52 de medellin con numero de guia 9158871747 de servientrega la misma que ha sido devuelta cuya constancia devolutiva Nro. 18622842 del 10 de febrero de 2023 la cual aporto.

Ademas informo su señoria que para el dia 16 de diciembre de 2022 envie la notificacion personal a la empresa demandada mediante correo electronico para notificaciones judiciales tal como se solicito en la demanda este que aparece en el certificado de camara de comercio analia6937@hotmail.com; para el 21 de diciembre recibí un correo electronico de la doctora Adriana cardenas manifestando ser la apoderada de la empresa **MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S** y que solicitaba le compartieramos la demanda; esta que habia sido enviada a los demandados, posterior a ello me pusieron varias citas para llegar a una conciliacion amigable y ofrecieron cierta cantidad de dinero para dar por terminado el proceso; conciliacion que no llego a feliz termino y desde el 16 de enero del presente año se desentendieron del caso. luego para el dia 4 de febrero de la presente anualidad se envia nuevamente la notificacion personal a la direccion fisica Carrera 65 D Nro. 32D52 medellin y esta ha sido devuelta por lo que solicito señora jueza tener como notificado a la empresa **MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S**

Del (a) Señor Juez,

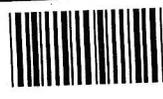
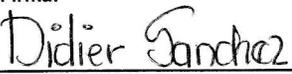
Atentamente.

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA.

C.C. 70.554.841 de Envigado.

T.P 197.857 del C.S. De la J.

C.E.: Nelson.santamaria0962@gmail.com

|  SERVIENTREGA Centro de Soluciones | | Constancia de Devolución de COMUNICADO | | | |  | | 116 1862842 | | | | | | | | | | | |
|---|-----|---|----|----|--|--|---|---|------|------|-----|-----|----|----|----|---|------|---|----|
| NIT 860512330-3 | | Información Envío | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. de Guía Envío 9158871747 | | Fecha de Envío | | | 4 | | 2 | | 2023 | | | | | | | | | | |
| Remitente | | Ciudad MEDELLIN | | | Departamento ANTIOQUIA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Nombre NELSON ORLANDO SANTAMARIA CLLE 30 # 56A-24 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Dirección CL 30 # 56A - 24 MEDELLIN ANTIOQUIA | | | | | | Teléfono 3136147788 | | | | | | | | | | | |
| Destinatario | | Ciudad MEDELLIN | | | Departamento ANTIOQUIA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Nombre MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS CRA 65D # 32D-52 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Dirección CRA 65D # 32D-52 | | | | | | Teléfono 0 | | | | | | | | | | | |
| Información de Devolución del Documento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Observaciones | | SE VISITO EN DIFERENTES DIAS Y HORARIOS PERO NADIE ATENDIO AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de Documento: | | COMUNICADO | | | | Fecha Devolución | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 4 | | 2 | | 2023 | | | | | | | | | |
| Información del Documento movilizado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre Persona / Entidad | | | | | No. Referencia Documento | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anexos () | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Información de seguimiento interno | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre Lider: DIDIER SANCHEZ DUQUE | | Nombre quien elabora la constancia | | | Fecha y Hora Elaboración Constancia | | |  | | | | | | | | | | | |
| Firma:  | | LEIBIS MARCELA MONTALVO JULIO | | | <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>HH</th> <th>MM</th> </tr> <tr> <td>10</td> <td>2</td> <td>2023</td> <td>7</td> <td>47</td> </tr> </table> | | | | | Día | Mes | Año | HH | MM | 10 | 2 | 2023 | 7 | 47 |
| Día | Mes | Año | HH | MM | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 2 | 2023 | 7 | 47 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | Número de Guía Logística de Reversa | | | | | | | | | | | | | | |
| Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Servientrega S.A. NIT 990 512 330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6
 Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12720 Diciembre 26/2022. Somos Grandes Contribuyentes
 Bogotá DC (Resolución DIAN 023769 Nov 29/2021). Autorretenedores Resol. DIAN 12720 de No.
 24/2023. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 04/02/2023 9:13



117

Fecha Prog. Entrega: 06/02/2023

GUIA No.: 9158871747

CDS/SER: 1-40-9
 CLLE 30 # 56A-24

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

| | | | | |
|---|------------|-----------------|--------------------------------|--|
| DESTINATARIO | MDE | | AVISOS JUDICIALES PZ: 1 | |
| | 40 | | Ciudad: MEDELLIN | |
| | ANTIOQUIA | | E.P.: CONTADO | |
| NORMAL | | M.T.: TERRESTRE | | |
| CRA 65D # 32D-52 | | | | |
| MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS | | | | |
| Tel/cel: 0 D.I./NIT: 900924174 | | | | |
| País: COLOMBIA Cod. Postal: 050030136 | | | | |
| e-mail: MSINGENIERIASAS@GMAIL.COM | | | | |
| Diseño Contenedor: AVISO JUDICIAL | | | | |
| Obs. para entrega: | | | | |
| Vr. Declarado: \$ 1 | | | | |
| Vr. Flete: \$ 0 | | | | |
| Vr. Sobre flete: \$ 100 | | | | |
| Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000 | | | | |
| Vr. Total: \$ 14,100 | | | | |
| Vr. a Cobrar: \$ 0 | | | | |
| Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg): | | | | |
| Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00 | | | | |
| No. Remisión: SE0000057902734 | | | | |
| No. Bolsa seguridad: | | | | |
| No. Sobreporte: | | | | |
| No. Guía Retorno Sobreporte: | | | | |

NELSON ORLANDO SANTAMARIA
 Tel/cel: 3136147788 Cod. Postal: 050030074
 Ciudad: MEDELLIN Opto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 70554841
 Email: NELSON.SANTAMARIA962@GMAIL.COM

15 1315
 060223

CIBLA A CONFIRMADA (NOMBRE LEGIBLE, S/L, B Y D.I.)

GUÍA No. 9158871747



DEVOLUCIÓN

FECHA Y HORA DE ENTREGA

servaciones en la entrega:

El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido, cláusulas acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Entrega: :

UG-6-CL-40W-F-80 V.4





ADRIANA

Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

Solicitud para compartir "DEMANADA RADICADO 2022-00638-00.pdf" Recibidos x



Adriana Cárdenas (mediante Google Drive)

¿Deseas compartir un elemento? Adriana Cárdenas (abogada.cardenasm@gmail.com) está solicitando acceso al siguiente elemento:DI



nelson orlando santamaria <nelson.santamaria0962@gmail.com>

vie, 23 dic 2023

para Adriana

Dra buen dia,envio lo solicitado para su conocimiento,

NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA
70.554.841 DE ENVIGADO
T.P. 197.857 del C,S, de la J

[DEMANADA RADICADO 2022-00638-00.pdf](#)

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



ADRIANA

Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

reunion Recibidos x



Adriana Cárdenas <abogada.cardenasm@gmail.com>

jue, 12 e

para mí

buenos días doctor santamaria

para coordinar reunión el lunes 16 de enero, hora 3:00pm o 4:00 pm , la reunión sería en juan valdez de viva envigado.

quedo atenta

adriana cárdenas
abogada



nelson orlando santamaria

Doctora buen dia, confirmado para el lunes 16 de enero a las 3:00 pm en juan valdez de viva envigado, feliz día.



Adriana Cárdenas <abogada.cardenasm@gmail.com>

jue, 12 e

para mí

MUCHAS GRACIAS.





ADRIANA

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

cambio de reunion Recibidos x



Adriana Cárdenas

buenos días , solicito a usted doctor santamaria cambiar la reunión para el día martes a las 3pm mismo sitio , toda vez que se presento



nelson orlando santamaria <nelson.santamaria0962@gmail.com>

sáb, 14 e

para Adriana

doctora buen dia,no tengo inconveniente,feliz dia

Responder

Reenviar



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Verbal - Declaración de Petición de Herencia |
| Demandante | Jaime de Jesús Cano |
| Demandados | Ana Sol Vásquez Maya y Otra |
| Radicado | 05001-31-10-011-2022-00638-00 |
| Instancia | Primera |
| Decisión | Nombra Curador Ad-Litem Para Representar a Codemandada - Fija Gastos de Curaduría - Requiere a la Parte Actora |

En el presente proceso, se observa que ha vencido el término de emplazamiento de la codemandada Ana Sol Vásquez Maya, sin lograr su comparecencia, por tal motivo, para representar sus intereses dentro de este juicio, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana - Antioquia, correo electrónico mauro.tangarife1626@gmail.com teléfono celular 3147360258.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de **cuatrocientos mil pesos (\$ 480.000 pesos)** a cargo de la parte actora.

Finalmente, teniendo en cuenta al archivo número 12 que obra en el expediente digital, que da fe del envío de la notificación personal vía correo electrónico a la empresa codemandada MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S misma que reúne los requisitos del numeral 2° del artículo 291 del CGP, previo a ordenar la notificación por aviso a dicha sociedad, se requiere al apoderado de la parte interesada para que **se sirva en aportar certificado de existencia y representación reciente** de la empresa codemandada MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S, en el que aparezca dirección física y correo electrónico de dicha sociedad para efectos de realizar una correcta notificación de conformidad con los cánones procesales vigentes y para evitar futuras nulidades procesales por indebida notificación.

Lo anterior de conformidad con la certificación aportada por la empresa del servicio portal la cual transcribe "que no hay certeza que la persona a notificar vive o labora allí". La cual reposa en el archivo N° 17 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
 María Cristina Gomez Hoyos
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24cda2b547ca7624795615be6ad1f077bf8ac4b0795e0a61df6410c8a6fa480e
Documento generado en 21/03/2023 12:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTIOQUIA
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, D. C. 110011

AL SEÑOR JUEFE DE SALA
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DE LA CORTE DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DE MEDALLIN - ANTIOQUIA

PRESENTE

Yo, el suscrito, [Nombre], [Cargo], [Identificación], en uso de mis funciones, declaro que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en poder de [Nombre], [Cargo], [Identificación], quien a su vez declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en poder de [Nombre], [Cargo], [Identificación].

En fe de lo cual, se suscribe en la ciudad de Medellín, a los [Día] de [Mes] de [Año].

[Nombre]
[Cargo]
[Identificación]

[Nombre]
[Cargo]
[Identificación]

[Nombre]
[Cargo]
[Identificación]